

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARIZAL

Anuncio de adjudicación de arrendamiento de parcelas para cultivo

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Procede a adjudicar el contrato de arrendamiento de las parcelas que a continuación se relacionan para su cultivo a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa

Parcela	Adjudicatario	Precio	Polígono-parcela //Cabida
Ctra. de Aquilinos	Álvaro Alonso Rodríguez	137 €	1-4 1.69.20 hc
Valdelasierna	Álvaro Alonso Rodríguez	201 €	1-110 0.76.50
Pajarinos	Ildefonso Fernández Lorenzo	2.053 €	1-84 10.97.20
Pez con PEZ	Álvaro Alonso Rodríguez	311 €	1-15 1.54.80
Coscaronas	Ildefonso Fernández Lorenzo	467 €	1-75 3.40.70
Raposeras	Álvaro Alonso Rodríguez	851 €	1-254 11.96.50
Puente de la Villa	Álvaro Alonso Rodríguez	261 €	1-263 3.52.80
Cementerio	Carlos A. Vicente González	61 €	1-287 1.40.00
Camino La Fuente	Hipólito Manteca Almena	200 €	1-153 ^a 1.00.00
Los Huertos	Ildefonso Fernández Lorenzo	402 €	1-277 2.30.00
A la Fuente	Álvaro Alonso Rodríguez	226 €	1-153 1.30.00
La Cañada	Ildefonso Fernández Lorenzo	466 €	1-293 2.35.80

Se declaran desiertas por falta de licitadores las Parcelas El Huerto de Lucio y Callejas

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cerecinos del Carrizal, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400708

